



MENDOZA, 16 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente Electrónico 37576/2025 por el que Secretaría de Posgrado eleva el Reglamento de Diplomaturas de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto denominado “Reglamento de Diplomaturas de Posgrado”, ha sido elaborado por la Secretaría de Posgrado en articulación con las direcciones de las Diplomaturas de Posgrado vigentes.

Que el mismo presenta modificaciones al punto XI: “Plazos de duración de una diplomatura”, las mismas fueron sugeridas por la Comisión de Política Académica del Consejo Directivo.

Que el presente proyecto corre agregado al expediente de referencia.

Por ello, teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad, en la sesión realizada el día 01/12/2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto “REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS DE POSGRADO” para la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y que corre agregado como Anexo de la presente Ordenanza y consta de SEIS (6) fojas.

ARTICULO 2° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

ORDENANZA N° 18/2025-CD
PCG


DR. JOSE LUIS JOFRE
Secretario General


DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana



ANEXO ORD. 18/2025-CD

REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS DE POSGRADO

- I. OBJETIVO
- II. DEFINICIÓN
- III. INSCRIPCIÓN
- IV. ADMISIÓN
- V. PERMANENCIA Y APROBACIÓN
- VI. CUERPO ACADÉMICO
- VII. ESCALAS DE CALIFICACIÓN
- VIII. CERTIFICACIÓN
- IX. PLAZOS DE DURACIÓN DE LA DIPLOMATURA

I. OBJETIVO

La oferta de diplomaturas de posgrado en el ámbito de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales responde a la necesidad de articular aquellas actividades de posgrado que se desarrollan en la Unidad Académica que proponen una formación intensiva en un período de tiempo acotado.

El objetivo del presente reglamento es otorgar a esas formaciones un marco de funcionamiento común a partir de lo establecido en la normativa vigente.

II. DEFINICIÓN

De acuerdo con la Ordenanza 02/15-CS, una diplomatura de posgrado se define como una actividad formativa que se organiza alrededor de un objeto disciplinar o interdisciplinar específico, con fines de capacitación, actualización y/o perfeccionamiento y que comprende desarrollos temáticos organizados. Las actividades podrán incluir cursos, seminarios, talleres y conferencias.

Además, busca contribuir a la formación continua que demandan los distintos campos profesionales, artísticos, culturales, tecnológicos, científicos y otros. Se trata, por lo tanto, de una certificación universitaria de posgrado y no de una carrera de posgrado.

III. INSCRIPCIÓN

La inscripción se realiza mediante la presentación de un **Formulario** al que debe adjuntarse, como documentación mínima requerida, la siguiente:

- 3.1. Copia de DNI frente y reverso
- 3.2. Copia legalizada de título de grado



3.3. Certificado analítico de grado

Cada diplomatura de posgrado podrá disponer como requerimiento la presentación de otra documentación complementaria en función del perfil de los/as postulantes y de la formación específica que se imparte.

IV. ADMISIÓN

IV.1. CONDICIONES DE ADMISIÓN

Para ser admitido/a en una diplomatura de posgrado de la FCPyS se deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Ser egresado/a de una universidad nacional o extranjera con título de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los prerequisites que establezca el Comité Académico.
2. En casos excepcionales de postulantes que no cumplan con la condición previa, podrán ser admitidos/as si demuestran poseer preparación y experiencia laboral acorde o mérito equivalente y de acuerdo con lo que establezca el Comité Académico.

IV.2. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN

- Presentar la solicitud de inscripción, acompañada de la documentación requerida, dentro de los plazos que establezca la diplomatura de posgrado.
- Acreditar, en el caso de aspirante extranjero/a, dominio funcional del idioma castellano.
- Cumplir con las obligaciones arancelarias establecidas por la diplomatura de posgrado.

V. PERMANENCIA Y APROBACIÓN

V.1. REQUISITOS PARA LA PERMANENCIA

- La permanencia en la diplomatura de posgrado está sujeta al cumplimiento de los requisitos académicos relativos a las diversas instancias de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como de las obligaciones arancelarias contraídas con la diplomatura.
- Para aprobar cada actividad curricular, el/la estudiante debe cumplir las instancias de evaluación previstas en los programas de los respectivos espacios que contempla el plan de estudios de diplomatura.
- En caso de razones debidamente justificadas, el Comité Académico podrá proponer alguna forma de recuperación de actividades no cumplimentadas en la forma originalmente prevista, siempre que la modalidad sugerida se ajuste a la normativa vigente y al plan de la diplomatura.

V.2. REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN

- Para la obtención del certificado de aprobación de la “Diplomatura de Posgrado en ...”



se requiere aprobar la totalidad de las obligaciones académicas establecidas en el Plan de Estudios y cumplir con la cancelación total de las obligaciones arancelarias.

V.3. CAUSALES DE BAJA

Son causales de baja de la diplomatura de posgrado:

- La no aprobación, vencidos los plazos establecidos por la diplomatura, de al menos uno de los espacios curriculares del plan de estudios.
- La no aprobación, vencido el plazo estipulado en el punto VII.2., del Trabajo Final u obligación curricular equivalente.

En caso de baja, y de realizarse la apertura de una cohorte posterior, el/la estudiante podrá solicitar la readmisión a la diplomatura. Para ello, quien lo solicite debe cumplir con los mismos procedimientos exigidos en la primera instancia de inscripción. Una vez aprobada la readmisión, el Comité Académico podrá reconocer los espacios curriculares aprobados previamente. Podrán otorgarse hasta dos readmisiones por persona.

VI. CUERPO ACADÉMICO

VI.1. GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

La gestión de la diplomatura de posgrado estará a cargo de un/a director/a, un/a coordinador/a administrativo/a o figura equivalente y un Comité Académico que serán designados/as por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo.

VI.2. REQUISITOS Y FUNCIONES DEL/LA DIRECTOR/A, COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO/A, COMITÉ ACADÉMICO Y CUERPO DOCENTE.

El/la **Director/a** de la diplomatura de posgrado deberá acreditar título y/o formación de posgrado o mérito equivalente según lo establecido en la normativa vigente. Sus funciones son:

- Dirigir y gestionar la diplomatura de posgrado.
- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Presentar ante el Comité Académico propuestas relativas al funcionamiento de la Diplomatura.
- Elevar, con el visto bueno de la Secretaría de Posgrado, para tratamiento del Consejo Directivo la solicitud de designación del cuerpo docente y el listado de estudiantes inscriptos/as para su admisión formal en cada apertura de cohorte.
- Ejecutar las acciones decididas por el Comité Académico.
- Realizar las tareas ejecutivas que la diplomatura de posgrado requiere, efectuando un seguimiento sistemático del conjunto de las actividades en relación con los objetivos del plan de estudios.

El/la **Coordinador/a Administrativo/a** o cargo equivalente de la diplomatura de posgrado tendrá por funciones:



- Dar seguimiento al desenvolvimiento académico de los/as estudiantes y al cumplimiento de las obligaciones arancelarias.
- Establecer y organizar el cronograma de cursado de la diplomatura.
- Ejecutar tareas administrativas vinculadas con los requerimientos del posgrado.
- Acompañar a la dirección en la ejecución de las acciones sugeridas por el Comité Académico.

El **Comité Académico** de la diplomatura de posgrado será designado por el Consejo Directivo de la FCPyS, a sugerencia del/la directora/a en acuerdo con la Secretaría de Posgrado, siendo requisito que sus miembros cuenten con título de posgrado o mérito equivalente y trayectoria y experticia en el campo específico de la formación.

Dicho Comité deberá estar constituido por entre cinco (5) y siete (7) miembros –incluyendo al/la directora/a- que permanecerán en sus funciones durante un lapso de hasta cuatro (4) cohortes y podrán ser redesignados/as.

Sus funciones son:

- Supervisar y evaluar el desenvolvimiento de la diplomatura y proponer medidas de corrección ante cualquier situación que lo requiera.
- Aprobar las solicitudes de admisión de postulantes, previa evaluación y sugerencia del/la director/a.
- Aprobar equivalencias y reconocer créditos de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente.
- Proponer actividades conjuntas y/o convenios con otros programas de posgrado de universidades nacionales o extranjeras y/o con instituciones u organismos.
- Establecer y regular regímenes de becas.
- Evaluar y aprobar la apertura de nuevas cohortes a sugerencia del/la director/a.

Los/as integrantes del **Cuerpo Docente** que participen como responsables de las actividades que se realicen en una diplomatura de posgrado deberán acreditar título de posgrado y/o mérito equivalente. Sus funciones son:

- Elaborar los programas de estudios de los correspondientes espacios curriculares
- Dictar y/o coordinar el dictado de las respectivas actividades
- Evaluar el desempeño de los/as estudiantes
- Confeccionar, firmar y enviar a la coordinación de la diplomatura las actas de calificaciones

Tanto el Comité Académico como el Cuerpo Docente de la diplomatura deberán estar integrados como mínimo por un cincuenta por ciento (50%) de personal estable de la UNCuyo.



VII. EVALUACIÓN FINAL

VII.1. PRESENTACIÓN

La diplomatura de posgrado establecerá el tipo de evaluación final exigida para completar la formación y el plazo máximo para la presentación del trabajo final o instancia equivalente, dicho plazo no podrá ser mayor a un año.

VII.2. PRÓRROGA

Se podrá acceder a una prórroga de hasta seis (6) meses para la presentación del trabajo final o instancia equivalente por motivos fundados y según decisión del Comité Académico de la diplomatura.

VII.3. ESCALAS DE CALIFICACIÓN

Cada uno de los espacios curriculares que estructuran el plan de estudios de la diplomatura deberá ser evaluado respetando la siguiente escala de equivalencias:

Calificación cualitativa		Equivalencia numérica
APROBADO	Excelente	10
	Muy bueno	9 - 8
	Bueno	7 - 6
NO APROBADO		Menos de 6

Para evaluar el trabajo final o instancia equivalente se aplicará la siguiente escala de equivalencias:

Calificación cualitativa		Equivalencia numérica
APROBADO	Sobresaliente	10
	Distinguido	9
	Excelente	8
	Muy bueno	7
	Bueno	6
NO APROBADO		Menos de 6

VIII. CERTIFICACIÓN

Para la obtención del certificado de aprobación de la “Diplomatura de Posgrado en ...”, se requiere:

- La aprobación de todas las obligaciones curriculares establecidas en el Plan de Estudios de la diplomatura.



- La cancelación de la totalidad de obligaciones arancelarias.

IX. PLAZOS DE DURACIÓN DE LA DIPLOMATURA

- En caso de que una diplomatura no inicie una nueva cohorte durante un **período máximo de tres años consecutivos**, se considerará inactiva y se someterá a tratamiento del Consejo Asesor de Posgrado de la FCPyS la decisión de baja la misma.
- Previo a la decisión de baja, la Secretaría de Posgrado solicitará al/la Director/a de la Diplomatura de Posgrado que eleve un informe y proponga, junto con el Comité Académico, las instancias necesarias para resolver las situaciones pendientes de los/as estudiantes de las cohortes dictadas.

X. BECAS

La dirección de la diplomatura, previa aprobación del Comité Académico, podrá otorgar a sus estudiantes becas propias y/o gestionarlas a través de la firma de convenios o acuerdos con instituciones externas a la universidad, tales como organismos gubernamentales, colegios de profesionales, sindicatos, etc.